

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 16 de abril de 2024

Radicado No. 2016-00911

Archivo Digital No. 18 Carpeta No. 02: Atendiendo la solicitud precedente, se advierte que el despacho incurrió en error en la revisión del expediente y emitió una determinación contraria a la realidad procesal, como quiera que dio trámite a una liquidación de crédito que no fue presentada por el actual apoderado judicial del extremo actor. Por lo tanto, efectuado el respectivo control de legalidad se **DEJARÁ SIN VALOR NI EFECTO** el inciso segundo del proveído del 27 de octubre de 2023, y el despacho **DISPONE:**

Correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a través de su apoderada Ruth Stella Sarmiento Bohórquez *obrante en archivo digital No. 18*, por el término de tres (3) días.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ